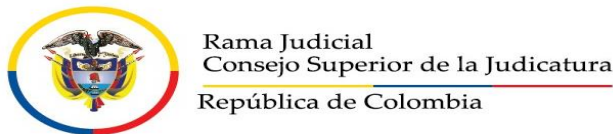


Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante. Igualmente le informo que el nuevo apoderado solicita se le remita el link del presente proceso y se surta impulso a la liquidación de crédito presentada. Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de Junio de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No 7000140030062018-00714-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COMPAÑIA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACION
DEMANDADO/ BANQUEZ MOLINARES ISAAC MANUEL.

Sincelejo, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretarial que antecede y analizado el expediente contenido del presente proceso se advierte que se aporta poder otorgado por la señora Dennys Pertuz Ospino, representante legal de la Compañía Afianzadora S.A.S, en liquidación, al doctor José Luis Gómez Barrios, para actuar en este proceso de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

Atendiendo que el poder presentado, cumple con los requisitos de legales, se procederá a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado judicial.

De igual manera se requerirá que, por secretaría, se le remita el link contentivo del presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica al doctor José Luis Gómez Barrios, identificado con CC. No. 1.143.444.529 y T.P No. 303.327, para actuar en el presente proceso, en representación de la Compañía Afianzadora S.A.S, en liquidación, de conformidad y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el link del presente proceso.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez